



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-19735234-APN-DCCYS#AABE - Resolución Aprueba lo actuado y declara desierta - Subasta Pública N° 392-0033-SPU19 - Inmueble sito en la calle Jaramillo N° 2.028/36 y Arcos S/N°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

VISTO el Expediente EX-2019-19735234-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2016-00516705-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, las Resoluciones Nros. 213 de fecha 19 de julio de 2018 y 187 de fecha 21 de mayo de 2019, ambas de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0033-SPU19, del inmueble sito en la calle Jaramillo N° 2.028/36 y Arcos S/N°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16 – Sección 29 – Manzana 40 – Parcela 2 con una superficie de MIL QUINIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.509,9 m²), que se relaciona con el CIE N° 0200010566, según requerimiento formulado por la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios.

Que mediante Resolución N° 187 de fecha 21 de mayo de 2019, se autorizó la convocatoria mediante el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0033-SPU19, para la venta del citado inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y

su reglamentación, se cumplimentó con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la Subasta Pública.

Que, en ese sentido, la Dirección de Compras, Contrataciones y Subastas efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fechas 22 y 23 de mayo de 2019, así como en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR” y en el sitio web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que, oportunamente se emitieron las Circulares Nros. 1 y 2 Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se efectuaron los días 21 de junio de 2019 y 1 de agosto de 2019, respectivamente, habiendo sido todas ellas publicadas y difundidas en el sitio web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR”.

Que con fecha 30 de septiembre de 2019 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR”, de cuyo acta surge que no hubo interesados inscriptos para participar en el proceso.

Que atento lo expuesto, resulta procedente declarar desierta la Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0033-SPU19, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto Nro. 1.023/01, Artículo 9º, inciso f) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º incisos d) y f) del Reglamento Anexo al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, sus respectivas normas modificatorias y/o complementarias y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18 y la Resolución N° 213/18 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado y declárase desierto el llamado a Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0033-SPU19, para la venta del inmueble sito en la calle Jaramillo N° 2.028/36 y Arcos S/Nº, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16 – Sección 29 – Manzana 40 – Parcela 2 con una superficie de MIL QUINIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.509,9 m2), que se relaciona con el CIE N° 0200010566, de conformidad a lo

establecido en el Artículo 11, Inciso c) y f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro. 1.023/01 y en el Artículo 9º, Incisos d y f) del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese